



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 03.01.2018

Control Técnico de Vehículos que no generan patente (autos y camionetas anteriores al año 1975)

Descripción.-

Los vehículos anteriores al año 1975 que no generan patente y a los que se les detecte en la Inspección Técnica Vehicular (I.T.V) inconsistencia de datos técnicos entre el vehículo y el documento de identificación vehicular (D.I.V) deberán realizar control vehicular en este Servicio para regularizar dichos datos.

Requisitos Generales:

1. Deberá presentar alguno de los siguientes documentos vigentes:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
2. D.I.V. (**Libreta de propiedad**) del vehículo original o denuncia policial (**Original y fotocopia**), donde conste **número de padrón y/o matrícula del vehículo**.
3. Patente al día (**anterior a la exoneración**), **sin deuda de tramites ni multas de tránsito impagas**.
4. Deberá presentar el vehículo.

Si no es el Titular Municipal:

Deberá presentar alguna de las siguientes opciones:

- Título de propiedad o testimonio notarial (**Original y fotocopia**) inscripto en la Dirección General de Registros. Para realizar conjuntamente la Transferencia Municipal, consultar los requisitos Cambio de Titularidad de Vehículos Registrables.
- Compromiso de compraventa certificado por escribano público (**Original y fotocopia**).
- Certificado notarial de posesión del vehículo (**Original y fotocopia**). Si realiza *Convenio* deberá presentar fotocopia de dicho Certificado sellado y firmado por el Servicio de Gestión del Contribuyente ya que este Servicio queda con el original.

En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97.

En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar testimonio notarial (**Original y fotocopia**) o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante, del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión. El formulario firmado por uno de ellos y



presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según [artículo D.582 Volumen V](#).

Faltante de datos técnicos en D.I.V

En caso de tener datos incompletos o desactualizados en el documento de identificación vehicular (D.I.V) se deberá inspeccionar el vehículo por los Técnicos de este Servicio para regularizar la situación. Los posibles tramites a realizar son:

- [Cambio de datos técnicos - Cambio de carrocería.](#)
- [Cambio de datos técnicos - Cambio de combustible.](#)
- [Cambio de datos técnicos - Cambio de ejes.](#)
- [Cambio de datos técnicos - Cambio de motor o de block.](#)
- [Cambio de datos técnicos - Supletorio de chasis.](#)
- [Cambio de datos técnicos - Supletorio de motor.](#)

Faltante de Matriculas

En caso de faltante de alguna de las matriculas o tiene dichas matriculas deterioradas, deberá realizar una [Adjudicación de Matriculas](#).

Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado notarial (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

Cómo se hace:

1. **RESERVA DE HORA:** Se podrá realizar a través del Teléfono **1950 4000 opción 2** ó a través de la agenda web (Inspección).
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida y el vehículo en el día y hora otorgada.



Tener en cuenta:

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy.